

**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2022-2024.**

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 12:47 horas del tres (03) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; **C. ROBERTO AVILA VENTURA**, Presidente Municipal Constitucional; **C. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ**, Síndico Municipal; **C. ISIDRO SANTANA AYALA**, Primer Regidor; **MA. GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO**, Segunda Regidora **C. ALEJANDRO CASTRO CONDE**, Tercer Regidor; **C. JIMMY JOHN GARRIDO DOMÍNGUEZ**, Quinto Regidor; **KARLA RIVERA PÉREZ**, Sexta Regidora y **C. DAVID GARCÍA PÉREZ**, Séptimo Regidor. Presentes ocho de los nueve integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2022 – 2024. Asistidos en este acto por **C. Gustavo Ezaú García González**, Secretario del Ayuntamiento para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Sexagésima Octava Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia, declaración del Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación del orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones; -----
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para celebrar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, representado por el C. Roberto Ávila Ventura, presidente Municipal Constitucional y el Registro Agrario Nacional (RAN); ---
7. Asuntos Generales; y -----
8. Clausura de la Sesión. -----

**Desahogo del Orden del Día.**

*Ma. Guadalupe Acevedo*  
*[Signature]*

*Alejandro C.C.*



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2022-2024.

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 12:47 horas del tres (03) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; C. ROBERTO AVILA VENTURA, Presidente Municipal Constitucional; C. ISIDRO SANTANA AYALA, Primer Regidor; MA. GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO, Segunda Regidora C. ALEJANDRO CASTRO CONDE, Tercer Regidor; C. JIMMY JOHN GARRIDO DOMÍNGUEZ, Quinto Regidor; KARLA RIVERA PÉREZ, Sexta Regidora y C. DAVID GARCÍA PÉREZ, Séptimo Regidor. Presentes ocho de los nueve integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2022 - 2024. Asistidos en este acto por C. Gustavo Ezaú García González, Secretario del Ayuntamiento para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la Sexagésima Octava Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente:

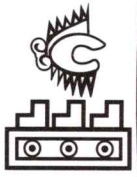
ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista de asistencia, declaración del Quórum legal;
2. Declaración de la apertura de la sesión;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento para celebrar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, representado por el C. Roberto Ávila Ventura, presidente Municipal Constitucional y el Registro Agrario Nacional (RAN);
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la Sesión.

Desahogo del Orden del Día.

Alejandro C.C.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

**PUNTO 1.** Con relación a este punto el Secretario del Ayuntamiento C. Gustavo Ezaú García González, realizó el pase de lista a los miembros del cabildo, dando a conocer al Presidente Municipal Constitucional, que se encuentran presentes hasta el momento nueve de los nueve miembros del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal para sesionar. -----

**PUNTO 2.** En uso de la palabra el Presidente Municipal dio la apertura a la sesión de cabildo siendo las 12:47 horas, del día tres (03) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). -----

**PUNTO 3.** En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, solicita se otorgue la dispensa de la lectura del acta que corresponde a la Sexta Sesión de cabildo con carácter de extraordinaria, por lo que, se somete la presente noción a votación de los miembros del Ayuntamiento siendo aprobado por **Mayoría**. -----

**Forma de aprobación y sentido de la votación.** -----

**Seis (06) votos a favor.** -----

**Primer voto en a favor** C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional; -----

**Segundo voto en a favor** C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor; -----

**Tercer voto en a favor** C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora; -----

**Cuarto voto en a favor** C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor; -----

**Quinto voto en a favor** C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor; -----

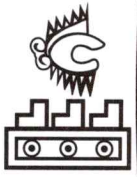
**Sexto voto en a favor** C. David García Pérez, Séptimo Regidor; -----

**Dos (02) voto en contra.** -----

**Primer voto en contra** emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mi voto es en contra toda vez que no fue enviada la documentación soporte en tiempo y forma para su análisis y revisión asimismo nunca fuimos invitados a las reuniones de trabajo que abordan el tema del Bando Municipal. -----

**Segundo voto en contra** emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación, mí me gustaría que se llevara en este momento la lectura del acta de la sesión anterior. -----

Alejandro C.C. *(ma. Kabelefe)*  
2/17



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

Cero (0) votos a Abstención.

A tres (03) día del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

PUNTO 4. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, luego de dar lectura al proyecto del orden del día, el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, instruyo sometería a votación el presente punto siendo aprobado por unanimidad.

PUNTO 5. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno del Ayuntamiento durante la presente sesión no hay asunto y/o turno para comisión alguna.

PUNTO 6. En uso de la palabra el C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, comenta que este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y los mecanismos para realizar acciones entre "LAS PARTES", para que, dentro del marco normativo de sus atribuciones, coadyuven con recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenten disponibles, para atender a los sujetos de derechos agrarios en la consecución de sus trámites, brindado a los ejidatarios tenanguenses y a los vecinos de la zona volcanes una seguridad jurídica como acto seguido sede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento para ampliar la exposición de este punto.

Se exhibe el convenio propuesta del presente punto de cabildo.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO AARÓN GARCÍA FRÍAS, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE DESPACHO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REGISTRO", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMAS QUE DE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, indica en su Artículo 9°, entre otros aspectos, que las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Alejandro C.C.



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

desarrollo establezca el Ejecutivo Federal; y el Artículo 25 de la citada Ley Orgánica, prevé que cuando alguna Secretaría de Estado necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquiera otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos. -----

II. Que conscientes de que existe un rezago histórico en la regularización de la tenencia de la propiedad social y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla la atención a grupos prioritarios; a través del presente instrumento jurídico se establecen trabajos de coordinación con los Municipios del Estado de México, se definen los mecanismos y acciones de colaboración y coordinación entre sí, con el fin de acercar a los Municipios con población vulnerables y por razón de distancias considerables, situación que les dificulta la posibilidad de realizar sus trámites ante "EL REGISTRO"; y -----

III. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Agraria, artículo 3o. en su párrafo segundo, que a la letra dice:.- La Secretaría, la Procuraduría, el FIFONAFE, la Comisión y el Registro, velarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el adecuado cumplimiento y aplicación de la Ley y de este Reglamento, sin perjuicio de las demás disposiciones que existan sobre la materia y las atribuciones conferidas a otras autoridades. Con el fin de coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y en este Reglamento, la Secretaría, la Procuraduría, el FIFONAFE, la Comisión y el Registro, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer los mecanismos de colaboración y de coordinación entre sí y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Gobiernos Locales y Municipales. -----

**DECLARACIONES**

- I. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su Representante Legal, que: -----
  - I.1 Es una persona jurídica colectiva de carácter público, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.9 y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 primer párrafo y 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.5 fracciones VI y XII, 1.6 y 1.39 del Código Administrativo del Estado de México. -----
  - I.2. Las facultades del **ARQ. ROBERTO AVILA VENTURA**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado de México, para celebrar el presente convenio, en nombre y representación de "EL MUNICIPIO" se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----
  - I.3. A efecto de validar el presente convenio, el mismo es suscrito por el LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, de



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

conformidad con lo previsto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

- I.4. En el seis punto del orden del día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha tres de febrero de 2024, se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para suscribir contratos y convenios, en nombre y representación del Municipio. -----
- I.5. La Dirección de Desarrollo Urbano en su carácter de área requirente, administradora y supervisora del presente convenio, suscribe el mismo en términos de lo establecido en los artículos 86, 87 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 fracción XXII y 12 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de TENANGO DEL AIRE, Estado de México. -----
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire Centro, Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado de México, C.P. 56780. -----
- II. Declara **"EL REGISTRO"**, por conducto de su Representante Legal, que: -----
- II.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que tiene por objeto el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, en el que se inscriben los documentos en los que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, así como aquellos que acrediten la propiedad de las sociedades mercantiles sobre tierras agrícolas, ganaderas o forestales de conformidad con los artículos 131 y 148 de la Ley Agraria, 17, 26 y 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 2, letra B, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. -----
- II.2. Conforme al artículo 12 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, podrá promover los acuerdos de Colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en la materia. De igual manera, establecerá los mecanismos y acciones de colaboración con las autoridades estatales y municipales. Asimismo, **"EL REGISTRO"** podrá promover la participación de los sectores social y privado, mediante convenios para procurar el mejor desarrollo de sus funciones. -----
- II.3. Tiene a su cargo la función registral, de asistencia técnica y catastral, con el objeto de lograr el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental respecto a la propiedad social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Agraria y sus Reglamentos, así como fomentar la regularización de la propiedad social. -----
- II.4. La función registral, integración y actualización del Catastro Rural Nacional para el control de la tenencia de la tierra, se lleva mediante las actividades de calificación,



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

inscripción, dictaminación y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal; a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos; a las colonias agrícolas y ganaderas, a las sociedades rurales; y a las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como los relacionados con la organización social y económica de los Núcleos Agrarios, asimismo, el Catastro Rural Nacional podrá integrar la información catastral de Estados y Municipios, que permitan la identificación de las superficies de la pequeña propiedad de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional. -----

**II.5.** El Licenciado Francisco Aarón García Frías, en su carácter de Encargado de Despacho del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, de conformidad con los artículos 12, 13, 14, fracción XV, 22 fracción XVII, 23 y 24 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio. -----

**II.6.** Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 105 Colonia Santa Clara, en el Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090. -----

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, que: -----

**III.1.** Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden. -----

**III.2.** Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo. -----

**III.3.** Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración. -----

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** -----

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración y los mecanismos para realizar acciones entre **"LAS PARTES"**, para que, dentro del marco normativo de sus atribuciones, coadyuven con recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenten disponibles, para atender a los sujetos de derechos agrarios en la consecución de sus trámites. -----

**SEGUNDA. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.** -----

*Ma. Guadalupe J. A.*  
*[Signature]*



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

Para la consecución del objeto del presente instrumento "LAS PARTES", conforme al marco de sus respectivas atribuciones y ámbito de su competencia, podrán realizar las acciones, que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: -----

- 1) Atender los trámites en el ámbito de competencia de las instituciones, relativas a los actos jurídicos celebrados entre los sujetos de derecho, individual o colectiva, o en su caso, entre éstos con un tercero; -----
2) Informar sobre los trámites y servicios que brindan "LAS PARTES" a efecto de otorgar certeza jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra; -----
3) Establecer mecanismos de comunicación para alcanzar los objetivos del presente Convenio de manera eficaz; -----
4) Establecer mesas de trabajo para la consecución del objetivo; -----
5) En términos de lo establecido en artículo 3o. de los lineamientos para la Operación de Módulos Itinerantes, los núcleos agrarios que cuenten con las siguientes características: -----
a. Cuenten con número considerable de sujetos agrarios; -----
b. Distancia considerable entre la Delegación y el núcleo agrario; -----
c. Núcleos Agrarios que cuente con alto grado de marginación; -----
d. Núcleos agrarios que cuenten con considerable rezago en la elaboración y depósito de listas de sucesión; y -----
e. Aquellos que, por razón de alguna fuerza mayor no contemplada en el presente artículo, sea considerado como prioritario. (previa consulta al Director en Jefe y a la Coordinación Interinstitucional.) -----

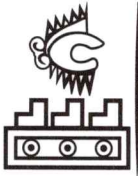
Se acercarán los siguientes servicios que proporciona "EL REGISTRO", a los diversos usuarios de la región de TENANGO DEL AIRE, y ZONA VOLCANES; a efecto de dar: -----

- Asesoría y orientación; -----
• Recepción de solicitudes de trámites; -----
• Expedición de constancias de vigencia de derechos; -----
• Consulta de estado de trámite; -----
• Llenado de formato e5 cinco; -----
• Elaboración y depósito de listas de sucesión; -----
• Notificación de prevenciones; y -----
• Calificación registral. -----

- 6) De conformidad al artículo 4o. de los Lineamientos de Para la Operación de Módulos Itinerantes, de las funciones de los módulos, los operadores de los módulos de servicios itinerantes deberán realizar las siguientes actividades: -----
a) Orientar a los usuarios acerca de los requisitos y consideraciones que deben atender previo a la solicitud de los servicios; -----
b) Brindar el seguimiento de trámites en proceso; -----
c) Revisar todas las solicitudes de servicio previo a su ingreso oficial al Centro de Atención; -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Alexandro C.C.



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

- d) Asegurarse que el monto de los derechos a pagar por los servicios del registro sea actual con la Ley Federal de Derechos Vigente;
e) Elaborar los reportes estadísticos necesarios para el desempeño de actividades encomendadas;
f) Devolver y notificar las solicitudes que no cuenten con los requisitos establecidos en las fichas COFEMER (CONAMER); y
g) Entrega de material de difusión de los servicios que otorga "EL REGISTRO".

7) En casos excepcionales el módulo itinerante podrá realizar eventos de entrega de documentos de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos para la Operación de Módulos Itinerantes.

TERCERA. COMPROMISOS EN CONJUNTO.

Bajo este instrumento, en el ámbito de competencia de "LAS PARTES" y de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, se comprometen a:

- a) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente instrumento;
b) En su caso, elaborar, revisar y supervisar coordinadamente los Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la Cláusula SEXTA del presente instrumento; y
c) Establecer los términos y condiciones para compartir lugares de trabajo en la Ciudad de México o en cualquier entidad federativa, incluyendo los niveles de ejido o comunidad, para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

- a) Proporcionar un espacio dentro a las instalaciones del Palacio Municipal, que se ubicara dentro de las oficinas de la Subdirección de Tenencia de la Tierra y Asuntos Metropolitanos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano para desarrollar las actividades de atención de trámites objeto del presente convenio;
b) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente Convenio Marco, poniendo a disposición de "LAS PARTES", recursos humanos, materiales y tecnológicos de que dispongan y/o estén a su alcance. Para atender el presente inciso, "EL MUNICIPIO", proporcionará, un equipo de cómputo en buen estado y con capacidad suficiente para ejecutar las actividades, un equipo de impresión, servicio de internet. un escritorio y sillas necesarias para la atención de los sujetos agrarios, así como papelería, y cualquier material requerido para la ejecución de las actividades, mismos que se pondrán a disposición del enlace responsable de la atención de los tramites, el C. EMANUEL DE LA LUZ VELAZQUEZ, sin responsabilidad para "EL REGISTRO", todos estos equipos, mobiliario y recursos, materiales, se registrarán en el anexo técnico, describiendo la ubicación y el estado que guardan; y
c) "EL MUNICIPIO", cubrirá los salarios, emolumentos o remuneraciones, y prestaciones laborales del enlace C. EMANUEL DE LA LUZ VELAZQUEZ, quien

Handwritten signature: Mrs. Escobedo

Handwritten signature



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

desarrollará las actividades de atención de trámites y demás establecidas en el anexo técnico en las instalaciones que defina "EL MUNICIPIO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL REGISTRO".

Bajo este instrumento, se compromete a:

- a) Brindar orientación a través del enlace asignado por "EL MUNICIPIO", para los trámites en materia registral y catastral;
b) Orientar a los usuarios acerca de los requisitos y consideraciones que deben atender previo a la solicitud de los servicios;
c) Brindar el seguimiento de trámites en proceso;
d) Revisar todas las solicitudes de servicio previo a su ingreso oficial al Centro de Atención;
e) Asegurarse que el monto de los derechos a pagar por los servicios del registro sea actual con la Ley Federal de Derechos Vigente;
f) Elaborar los reportes estadísticos necesarios para el desempeño de actividades encomendadas;
g) Devolver y notificar las solicitudes que no cuenten con los requisitos establecidos en las fichas COFEMER (CONAMER);
h) Entrega de material de difusión de los servicios que otorga "EL REGISTRO";
i) Informar sobre los trámites y servicios que se brindan, a efecto de otorgar certeza jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra;
j) "EL REGISTRO", capacitará al enlace, el C. EMANUEL DE LA LUZ VELAZQUEZ, quien ejecutará las actividades objeto del presente instrumento; a efecto de que conozca los procedimientos de los trámites que se atenderán en "EL MUNICIPIO"; y
k) A través del Titular del área de RRHH del Registro Agrario Nacional Delegación del Estado de México, se supervisará que las actividades objeto de este convenio, se realicen como lo establecen los lineamientos para la operación de módulos itinerante; asimismo, verificará que el enlace asignado por "EL MUNICIPIO", de cumplimiento a la elaboración de los reportes y estadísticas necesarias; de conformidad al inciso "e" de las funciones de los operadores de los módulos itinerantes de los Lineamientos Para la Operación de Módulos de Servicios Itinerantes.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para realizar el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, los cuales no podrán oponerse a lo estipulado en este Convenio Marco, en los cuales se asentarán las bases de los trabajos determinados relacionados con este instrumento jurídico, mismos que deberán constar por escrito y ser firmados por las personas servidoras públicas debidamente facultadas, los cuales formarán parte del presente instrumento jurídico, en los que se establecerán y describirán con toda precisión por lo menos: el objeto, las acciones, proyectos, actividades y vigencia

Vertical signature on the right side of the page.

Large handwritten signature on the right side of the page.

Alexandro C.C.



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

que en su caso deberán realizarse, señalando los responsables de la ejecución de las acciones, los tiempos y las modalidades a que se sujetará la actuación conjunta y su participación operativa.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES.

Para la ejecución y vigilancia del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan designar como Enlaces Responsables a:

- Por "EL MUNICIPIO", a la persona titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
• Por "EL REGISTRO" a: la persona titular del área de coordinación de módulos del Registro Agrario Nacional Delegación Estado de México; el Lic. RODOLFO MANZO HERNANDEZ.

Cualquier modificación respecto de los Enlaces Responsables deberá notificarse por escrito, en un plazo no mayor a los tres días naturales posteriores al cambio.

OCTAVA. FUNCIONES DE LOS ENLACES RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que los Enlaces Responsables se encargarán de dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en instalar una COMISIÓN TÉCNICA, en adelante "LA COMISIÓN", integrada por los servidores públicos que cada una de ellas designe y que tendrá dentro de sus funciones:

- I. En el ámbito central:
a) Exponer la problemática que se presente en casos específicos a efecto de proponer alternativas de solución;
b) Establecer los programas de trabajo y las acciones susceptibles de ejecución que permitan cumplir con el objeto del presente Convenio;
c) Dar seguimiento y evaluar, los resultados que informen a nivel estatal, a efecto de que se determinen las acciones a seguir;
d) Las reuniones de trabajo tanto estatales como centrales deberán ser convocadas por la Procuraduría Agraria; y
e) Las demás que acuerden "LAS PARTES".
II. En el ámbito estatal:
a) Ejecutar los compromisos materia del presente Convenio;
b) Implementar las medidas que, en su caso, establezca "LA COMISIÓN" en el ámbito central, para la atención de problemática específica;
c) Crearán mesas de trabajo entre los titulares de las representaciones estatales de cada una de "LAS PARTES" a efecto de detectar las problemáticas específicas y prioritarias, en caso de que se detecte una problemática en la ejecución del objeto del presente convenio, proponer alternativas de solución a "LA COMISIÓN";

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink in the middle right.

Handwritten signature in blue ink in the lower middle right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

- d) Las mesas de trabajo, registrarán sus actividades bajo los compromisos que en este Convenio se establecen; \_\_\_\_\_
- e) Las mesas de trabajo deberán ser coordinadas e instruidas por la Comisión Técnica Central y se reunirán por lo menos una vez trimestralmente, cuya convocatoria deberá ser realizada por "EL REGISTRO", por escrito y con quince días de anticipación; \_\_\_\_\_
- f) Los informes de ejecución, seguimiento y evaluación generados a nivel estatal serán reportados a "LA COMISIÓN" trimestralmente; y \_\_\_\_\_
- g) Las demás que acuerden "LAS PARTES". \_\_\_\_\_

En caso de que "LA COMISIÓN" no llegue a un acuerdo, los Titulares de cada una de las partes tendrán el voto de calidad para llegar a un acuerdo. \_\_\_\_\_

**NOVENA. ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.** \_\_\_\_\_

"LAS PARTES" podrán suscribir los anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de estas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** \_\_\_\_\_

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL MUNICIPIO" con cargo a sus recursos y/o presupuesto sujeto a la disponibilidad del mismo, asignará a "EL REGISTRO", una persona para que realice las actividades y se dé cumplimiento al objeto del presente Instrumento Jurídico. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** \_\_\_\_\_

Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con "EL MUNICIPIO" mismo que empleó o comisionó al C. EMANUEL DE LA LUZ VELAZQUEZ, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** \_\_\_\_\_

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de

*Mano: Escobedo J. G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Alejandro C-C.*



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Colaboración;
II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables;
IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Colaboración; y
VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2024.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual,

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Alejandro C.C.



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”; y
II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL REGISTRO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo.

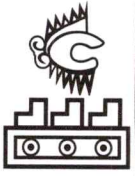
El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, por los que una vez leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y

Handwritten signature: Ana. Escobar

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

alcances, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de TENANGO DEL AIRE, Estado de México, a los 2 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro. ----

POR EL "MUNICIPIO"

Por "EL REGISTRO"

ARQ. ROBERTO ÁVILA VENTURA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO

LIC. FRANCISCO AARÓN GARCÍA FRÍAS. ENCARGADO DE DESPACHO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE "EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO", SUSCRITO EN CIUDAD DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE FEBRERO DE 2024. EL CUAL CONSTA DE DOCE FOJAS ÚTILES.-----

Análisis y consideraciones sobre el presente punto.

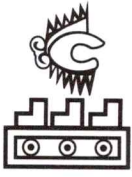
En uso de la palabra al Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal, solicita el currículum del Emanuel De La Luz Velázquez. -----

En uso de la voz da respuesta el Secretario del Ayuntamiento a lo solicitado por la Síndico Municipal. -----

Se reciben instrucciones del C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional, somete a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada la propuesta por unanimidad deliberando lo siguiente: -----

Alejandro C.C.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Lic. Francisco Aarón García Frías' and other illegible signatures.



Acta No. 68/2024 Sesión Ordinaria 03 de febrero de 2024 Secretaría del Ayuntamiento

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 68SCO/2023.

“Único. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene a bien aprobar el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tenango del Aire, Estado de México 2024”

El presente punto es aprobado por unanimidad bajo el siguiente sentido de votación.

Cinco (05) votos a favor.

Primer voto a favor C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional;

Segundo voto a favor emitido por la Lic. Nancy Joceline Trejo Martínez, Síndico Municipal;

Tercer voto a favor C. Isidro Santana Ayala, Primer Regidor;

Cuarto voto a favor C. Ma Guadalupe Faustinos Acevedo, Segunda Regidora;

Quinto voto a favor C. Alejandro Castro Conde, Tercer Regidor;

Sexto voto a favor C. María Sánchez Castro, Cuarta Regidora;

Séptimo voto a favor C. Jimmy John Garrido Domínguez, Quinto Regidor;

Octavo voto a favor emitido por la C. Karla Rivera Pérez, Sexta Regidora; y

Noveno voto a favor C. David García Pérez, Séptimo Regidor;

Cero (0) votos en contra.

Cero (0) votos a Abstención.

A tres (03) día del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ma. Guadalupe T. A.

[Signature]

Alejandro C. C.



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**PUNTO 7. ASUNTOS GENERALES.** -----

**Primero. INVITACIÓN A PEGA DE BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.** -----

En uso de la palabra el **C. Roberto Ávila Ventura, Presidente Municipal Constitucional**, hace una extensa invitación a los miembros del Ayuntamiento y a toda la población en general para que el próximo día 5 de febrero del año en curso puedan asistir a las actividades que conlleva la publicación del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno. -----

**PUNTO 8.** Se da por clausurada la presente sesión de cabildo siendo las 13:00 horas del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticuatro. -----

*Continuidad y Progreso*

**C. ROBERTO AVILA VENTURA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

*del Aire*

**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**

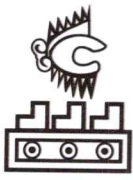
**C. NANCY JOCELINE TREJO MARTINEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISIDRO SANTANA AYALA**  
**PRIMER REGIDOR**

*Ma. Guadalupe FA*  
**C. MA GUADALUPE FAUSTINOS**  
**ACEVEDO**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C. ALEJANDRO CASTRO CONDE**  
**TERCER REGIDOR**

**C. JIMMYJOHN GARRIDO DOMINGUEZ**  
**QUINTO REGIDOR**



Un Gobierno  
de Continuidad  
y Progreso

**MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024**



**Acta No. 68/2024**  
**Sesión Ordinaria**  
**03 de febrero de 2024**  
Secretaría del Ayuntamiento

**C. KARLA RIVERA PEREZ**  
**SEXTA REGIDORA**

**C. DAVID GARCIA PEREZ**  
**SEPTIMO REGIDOR**

**C. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



*Continuidad y Progreso*

**TENANGO**  
*del Aire*

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022-2024

*Carla Rivera Perez*